

DECRETO N° **0260.**

NEUQUÉN, 04 MAR 2024

VISTO:

El Expediente N° 690-C-20224 y el Decreto N° 0233/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el Visto, se otorgó a la Asociación "CONCIENCIA – VIHDA ASOCIACION CIVIL", un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), destinado a solventar parte de los gastos que genere la compra de elementos de limpieza y desinfección para sus socias y socios de la comunidad trans (travesti, transexuales y transgénicos) y personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social;

Que asimismo se ha advertido un error de tipeo tanto en el primer considerando como así también en el artículo 1°) del referido Decreto al indicar el número de C.U.I.T. N° 33-711833380-9 perteneciente a la Asociación "CONCIENCIA – VIHDA ASOCIACION CIVIL", la que se debió expresar como C.U.I.T. N° 33-71183380-9, tal se desprende en la constancia de Inscripción;

Que en consecuencia, resulta menester rectificar el error mencionado en los términos del artículo 74°) y siguientes de la Ordenanza N° 1728, mediante la emisión de la presente norma legal;

Que en virtud del Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) MODIFÍCASE el artículo 1°) del Decreto N° 0233/2024, el que ----- quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°) OTÓRGASE a la Asociación "CONCIENCIA – VIHDA -----
- ASOCIACION CIVIL", C.U.I.T. N° 33-711833380-9, un aporte no reintegrable que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), destinado a solventar parte de los gastos que genere la compra de elementos de limpieza y desinfección para sus socias y socios

MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Intendadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

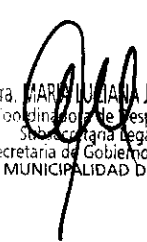
0260-24

de la comunidad trans (travesti, transexuales y transgénicos) y personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto."

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Turismo y Promoción Humana y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA


Dra. MARÍA JULIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
CAYOL
HURTADO.